

SCJN niega amparo a Bank of America: multa de 35 millones por prácticas monopólicas se mantiene

El Ciudadano · 19 de marzo de 2025

La Corte respaldó la sanción impuesta a siete bancos por manipular el mercado de deuda gubernamental, tras una investigación que reveló colusión mediante mensajes entre ejecutivos. Las pruebas presentadas fueron decisivas para mantener la multa millonaria.



La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) confirmó este miércoles una multa de 35 millones 75 mil pesos al Bank of America en México (BofA) y otros seis bancos por prácticas monopólicas. La decisión, respaldada por unanimidad, refuerza la sanción impuesta por la Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece) en 2021, tras una investigación de cuatro años que reveló colusión en el mercado de deuda gubernamental.

Los bancos sancionados, incluidos Barclays Bank, Deutsche Bank, Santander, Banamex, BBVA Bancomer y J.P. Morgan, junto con 11 ejecutivos, manipularon los precios de las emisiones de deuda en el mercado secundario entre 2010 y 2013. Según el expediente, los involucrados utilizaron mensajes de texto y plataformas tecnológicas para coordinar estas prácticas, generando un daño estimado de 29 millones 389 mil pesos al mercado y perjudicando a inversionistas.

El ministro Alberto Pérez Dayán, autor del proyecto aprobado, destacó que las **pruebas presentadas, incluyendo chats entre los traders, fueron determinantes para confirmar la colusión**. BofA intentó impugnar la multa argumentando que los mensajes no eran prueba suficiente, pero la Corte desestimó su recurso, respaldando la **decisión del juez Juan Pablo Gómez Fierro**.

También puedes leer: [FGR investigará a desarrolladores y funcionarios por despojo a derechohabientes de Infonavit](#).

La resolución subraya que las pruebas fueron aportadas por otros actores sancionados que buscaron reducir sus multas, lo que validó la legalidad del procedimiento. “La autoridad investigadora actuó conforme a la ley, y las **comunicaciones entre los traders constituyen una causa objetiva suficiente para confirmar la práctica monopólica**”, señala el expediente.

Fotografía: Redes

Recuerda suscribirte a nuestro boletín

📱 <https://bit.ly/3tgVlSo>

💬 <https://t.me/ciudadanomx>

📰 elciudadano.com



Fuente: El Ciudadano